

SECRETARIA: Santiago de Cali, 03 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que la parte actora no subsanó las falencias indicadas en el auto que antecede. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto No. 109
RAD. 76001-3103-004-2023-00007-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Dada la veracidad del anterior informe secretarial, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular instaurada por MARIA CLARA NARANJO PALAU a través de apoderado judicial contra el señor FARYD CAMILO MONDRAGON ALY.
- 2.- ARCHÍVESE la misma, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **018** DE HOY **Feb. 06- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria